

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital

Dirección General del Distrito Macarena

EXPTE ADE 7/2022

INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero.- Con fecha 16 de mayo de 2022, se aprueban las Bases que rigen la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Macarena, a Entidades Ciudadanas del Distrito para gastos de funcionamiento del ejercicio 2022, publicadas en el BOP núm. 124 de 1 de junio de 2022.

Segundo.- Abierto el plazo de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de las Bases que regulan la presente convocatoria, por un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, este concluyó el 23 de junio de 2022.

Tercero.- Se han presentado un total de 22 solicitudes; de las cuales no han sido presentadas en forma las siguientes:

- INTER. COMUNIDAD STA. MARÍA DE ORDAZ (La persona solicitante no acredita la representación de la Entidad).
- ASOC. CODENAF (No subsana las deficiencias detectadas en su solicitud).
- ASOC. DESARROLLO INTEG. TAL COMO ERES (No se encuentra debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades en el ámbito territorial del Distrito Macarena)
- ASOC. CRISTO DIVINO ((No subsana las deficiencias detectadas en su solicitud).

Cuarto.- Subsanados los defectos por insuficiencia o defectos en las solicitudes y documentación adjunta a las mismas presentadas en plazo, previos los requerimientos pertinentes, en virtud de lo dispuesto por la base novena de las Bases que regulan la presente convocatoria.

Quinto.- Con fecha 14 de noviembre de 2022 se publicó, conforme a lo estipulado en la base décima, la Resolución provisional de concesión de 14 de octubre de 2022, concediendo el preceptivo trámite de audiencia a las interesadas en aras a la formulación de alegaciones, reformular o desistir; concluido este trámite han reformulado su solicitud – en base a lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones – las entidades:

- ASOC. AVANTI SIGLO XXI
- ASOCIACIÓN TRABAJANDO POR EL MAÑANA
- ASOC. DEPORTIVA.CULT.Y RECREATIVA INTER 4 ANDALUZA
- ASOCIACIÓN CULTURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA
- ASOCIACIÓN CULTURAL EL CANDELABRO
- ASOCIACION NTRO. PADRE JESÚS DE LA CARIDAD

Código Seguro De Verificación	xj0N+eBTbNCQeXxH61WYrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Aguilar del Rio	Firmado	05/12/2022 15:03:56
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xj0N+eBTbNCQeXxH61WYrA==		



Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital

Dirección General del Distrito Macarena

EXPTE ADE 7/2022

- ASOC.COMERCIANTE AVDA.DE MIRAFLORES
- ASOC.COMERCIANTE LEÓN XIII
- COMUNIDAD CREATIVA CUENTA 3
- ASOCIACION LESIONADOS MEDULARES DE ANDALUCIA ALMA SEVILLA
- RUTAS DE SEVILLA
- ASOC. VECINOS HDAES. TRABAJO 2ª FASE
- AVV LA HUERTA BDA LA CARRASCA
- ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE
- AMPA SAN JOSÉ OBRERO
- AVV PARQUE MONTEFLOR
- ASOC.COMERCIANTE PIO XII

Sexto.- Teniendo en cuenta los apartados ut supra expuestos, procede proponer como beneficiarias de las ayudas para gastos de funcionamiento a las entidades que se relacionan a continuación:

PF.1 Entidad: ASOC. AVANTI SIGLO XXI
Importe: 1.000,00€

PF.3 Entidad: ASOCIACIÓN TRABAJANDO POR EL MAÑANA
Importe: 748,70€

PF.4 Entidad: ASOC. DEPORTIVA.CULT.Y RECREATIVA INTER 4 ANDALUZA
Importe: 1.000,00€

PF.5 Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
Importe: 1.000,00€

PF.6 ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA
Importe: 1.000,00€

PF.7 Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL EL CANDELABRO
Importe: 1.000,00€

PF. 9 Entidad: ASOCIACION NTRO. PADRE JESÚS DE LA CARIDAD
Importe: 869,00€

PF.10 Entidad: ASOC.COMERCIANTE AVDA.DE MIRAFLORES
Importe: 1.000,00€

PF.11 Entidad: ASOC.COMERCIANTE LEÓN XIII
Importe: 1.000,00€

Código Seguro De Verificación	xj0N+eBTbNCQeXxH61WYrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Aguilar del Rio	Firmado	05/12/2022 15:03:56	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xj0N+eBTbNCQeXxH61WYrA==			

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital

Dirección General del Distrito Macarena

EXPTE ADE 7/2022

PF.12 Entidad: COMUNIDAD CREATIVA CUENTA 3

Importe: 1.000,00€

PF.13 Entidad: ASOCIACION LESIONADOS MEDULARES DE ANDALUCIA ALMA SEVILLA

Importe: 1.000,00€

PF.14 Entidad: RUTAS DE SEVILLA

Importe: 1.000,00€

PF.15 Entidad: ASOC. VECINOS HDADES. TRABAJO 2ª FASE

Importe: 1.000,00€

PF.16 Entidad: AVV LA HUERTA BDA LA CARRASCA

Importe: 992,44€

PF.17 Entidad: ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE

Importe: 1.000,00€

PF.19 Entidad: AMPA SAN JOSÉ OBRERO

Importe: 1.000,00€

PF.21 Entidad: AVV PARQUE MONTEFLOR

Importe: 1.000,00€

PF.14 Entidad: ASOC.COMERCIANTE PÍO XII

Importe: 1.000,00€

Séptimo.- Tras la finalización del plazo de alegaciones y aceptación de la subvención de 10 días hábiles, que tuvo lugar a fecha de 29/11/2022 todas las entidades adjudicatarias de la presente subvención comunicaron su aceptación.

Octavo.- Tras la finalización del plazo mencionado en el punto anterior, presentaron alegaciones contra su exclusión las siguientes entidades:

- INTER. COMUNIDAD STA. MARÍA DE ORDAZ
- ASOC. DESARROLLO INTEG. TAL COMO ERES

Noveno.- La Asociación DESARROLLO INTEG. TAL COMO ERES, en su escrito, alega que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Municipal de Entidades en el ámbito territorial del Distrito Macarena y solicita que se revise de nuevo la

Código Seguro De Verificación	xj0N+eBTbNCQeXxH61WYrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Aguilar del Rio	Firmado	05/12/2022 15:03:56	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xj0N+eBTbNCQeXxH61WYrA==			

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital

Dirección General del Distrito Macarena

EXPTE ADE 7/2022

documentación de la entidad, pues la solicitud del cambio de sede (de Bermejales a la Macarena) se llevó a cabo en mayo del presente año.

Décimo.- Frente a la pretensión de la Asociación DESARROLLO INTEG. TAL COMO ERES, consta en el Registro Municipal con domicilio social en la Calle Bergantín, C.P. 41012, Distrito Bellavista-La Palmera. El apartado QUINTO de la Convocatoria del procedimiento de subvención 7/2022 establece como requisito para ser beneficiario de la subvención que las entidades *tengan su domicilio social ubicado en el ámbito territorial del Distrito Macarena y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Participación Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.*

Por lo expuesto se desestiman las alegaciones de la entidad al no reunir los requisitos establecidos para ostentar la condición de beneficiarios, de conformidad con las bases de la convocatoria del expte. 7/2022.

Undécimo.- INTER. COMUNIDAD STA. MARÍA DE ORDAZ no ha atendido en tiempo y forma el requerimiento arriba expuesto, constando acreditado en el expediente que en fecha 1 de agosto de 2022 fue expirada por caducidad la notificación del mismo en la dirección electrónica habilitada única. Asimismo, la documentación con la que se pretendía subsanar el requerimiento mencionado no tuvo entrada en este Distrito hasta el 21 de septiembre de 2022, esto es, una vez cumplido el plazo de diez días concedido al efecto.

Teniendo en cuenta lo expuesto, procedería declarar desistida en su solicitud a la entidad C.P. Intercomunidad Santa María de Ordás, Fase III Jardines de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con la Base Novena de la Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Macarena, destinadas a gastos de funcionamiento de entidades ciudadanas del Distrito, al no haber atendido el requerimiento de subsanación efectuado por este Distrito en el plazo de 10 días concedido para ello.

Decimotercero.- Resulta procedente efectuar la notificación de la resolución definitiva que se adopte a las entidades ciudadanas que resulten beneficiarias de las ayudas, concediéndoles un plazo de 5 días para que comuniquen su aceptación al Distrito, en base a lo dispuesto por el art. 24.5 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto.- Por último, contra la resolución, que en su caso, se adopte, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso

Código Seguro De Verificación	xj0N+eBTbNCQeXxH61WYrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Aguilar del Rio	Firmado	05/12/2022 15:03:56	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xj0N+eBTbNCQeXxH61WYrA==			

Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital

Dirección General del Distrito Macarena

EXPTE ADE 7/2022

corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Es todo cuanto tengo en honor de informar salvo mejor criterio fundado en Derecho.

En Sevilla, a la fecha del pie de firma.

El Jefe de Sección del Distrito Macarena

Código Seguro De Verificación	xj0N+eBTbNCQeXxH61WYrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Aguilar del Rio	Firmado	05/12/2022 15:03:56
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xj0N+eBTbNCQeXxH61WYrA==		

